

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.
Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja, Calle del Collado, núm. 58, Soria.

SEMANA SANTA

EN LATIN Y CASTELLANO

(Nueva edicion)

Se halla de venta en la

Librería de Rioja.

Su precio tres pesetas.

PRESUPUESTOS

MUNICIPALES

DE

INGRESOS Y GASTOS

conforme al modelo oficial.

Se venden

en la Librería de Rioja,

Al precio de 10 cént. de peseta ejemplar, sirviéndose por el correo francos de porte y previo pago.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

En el número anterior nos ocupábamos aunque brevemente, de la presentación de tales documentos al Gobierno de provincia por virtud de lo prevenido en circular del mismo publicada en el *Boletín Oficial* de 23 de Febrero.

Como quiera que tanto ésta como la real orden de 18 de Octubre último en que se basa, han dado lugar á dudas, lo que ya indicábamos, respecto á la clase de papel en que aquellos debían estenderse, nos pareció oportuno anticipar nuestra opinion en el particular, en el sentido en que lo hicimos. A ello nos movió la importancia del asunto y lo angustioso del término prefijado para el cumplimiento de éste servicio.

Dicha importancia se pone de manifiesto sin más que considerar que lleva consigo para los Municipios un nuevo gasto en *timbres del Estado*, que no bajará de 20 á 25 pesetas como *mínimum* á cada Ayuntamiento.

Esta consideración nos ha inducido á examinar más detenidamente la cuestión dándonos el resultado de confirmar más y más nuestra primera apreciación.

Efectivamente; de qué se trata? del cumplimiento del artículo 150 de la ley municipal vigente que en su primer párrafo dice: «El día 15 de Marzo comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador el presupuesto APROBADO, para el solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales si las hubiere. Este artículo concuerda con el 147 de la propia ley que expresa terminantemente.» El Ayuntamiento formará el presupuesto y lo aprobará la Junta

municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 150.

Veamos ahora lo que dispone la mencionada real orden de 18 de Octubre último (1) cuyas declaraciones textuales ponemos por nota.

Como se vé, el timbre de una peseta se requiere únicamente para, «las (cuentas) del presupuesto municipal y de los Pósitos que vayan justificadas» «debiendo emplearse por tanto (dicho timbre) en los presupuestos municipales y documentación que les sirvan de justificante.» Si alguna duda pudiera abrigarse aún, la 2.ª declaración de «que en las copias de los referidos presupuestos debe emplearse papel de oficio» es tan precisa, que no da lugar á vacilación alguna.

Ahora bien; dadas las premisas sentadas, que son las mismas prescripciones legales transcritas ¿qué consecuencias legítimas se desprenden de ellas? Pero antes de consignarlas debemos salir al encuentro de una observación pertinente, que pudiera hacerse á nuestra argumentación. Los presupuestos municipales se dirá, antes de regir tienen que presentarse al Gobierno de provincia según lo dispone el art. 150 de la ley y en la forma prescrita en la declaración 1.ª de la real orden de 18 de Octubre último. Eñhorabuena; pero esto no empecé ni contraria en nada nuestra opinion respecto á la clase de papel en que deben presentarse que es de lo que se trata.

En todo documento público ó privado, hay que distinguir el original, de la copia ó copias que de él emanen. ¿Cuál es aquí el original? A no dudarlo el que forma el Ayuntamiento y aprueba la Junta municipal, el cual tiene que retenerse en su poder para ser conservado en su día en el archivo municipal. ¿Qué es pues lo que habrá de presentarse al Gobierno de provincia? Una copia autorizada con los antecedentes precisos para su examen y nada más.

(1) 1.ª Que el caso 3.ª del art. 84 de la referida ley se entienda modificado en la forma siguiente: «3.ª Las del presupuesto municipal y de los Pósitos que vayan justificadas;» debiendo emplearse por tanto, timbre de una peseta en los presupuestos municipales y documentación que les sirvan de justificante.

2.ª Que en las copias de los referidos presupuestos debe emplearse papel de oficio.

Y 3.ª Que los libros de administración y contabilidad que lleven los Ayuntamientos pueden extenderse en cualquiera clase de papel, usando únicamente en la primera y última de sus hojas el timbre de oficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1882.—Camacho.—Sr. Director general de Rentas Estancadas. (Gac. 5 Noviembre.)

Esto basta y aun sobra para el único y exclusivo objeto de su comunicación al Gobierno de provincia, para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales si la hubiere, como quiere el art. 150 de la ley.

Resulta pues de una manera indudable que los presupuestos municipales que deben presentarse ó mejor dicho comunicarse á aquél, son copias, en las que debe emplearse PAPEL DE OFICIO. En cuanto al en que haya de estenderse el original, ya ofrecé alguna duda por efecto de la impropiedad de la frase empleada en la declaración 1.ª de la real orden citada de 18 de Octubre último.

Prescindiendo de la inexactitud de los fundamentos con que se pretende legitimar, según ha demostrado nuestro apreciable colega *El Consultor de los Ayuntamientos*, tomemos el texto de la citada declaración y veremos que dice. «Las (cuentas) del presupuesto municipal y de los Pósitos que vayan justificadas.» Como quiera que las *Cuentas* no son los presupuestos sino documentos completamente distintos, en nuestro entender, el original de estos últimos, no viene tampoco comprendido en la declaración citada ni por consiguiente sugeto al empleo del timbre de una peseta. No basta que en ella se exprese inmediatamente despues de la palabra *Cuentas* á que se refiere, que aquél debe emplearse, «por tanto (dice) en los presupuestos municipales y documentación que les sirvan de justificante.» Esto último no pasa de ser una deducción ilógica en nuestro concepto ó más bien una inadvertencia de redacción como se comprueba desde luego sin más que fijarse con detención en el sentido y espíritu que inspira y domina la declaración. Viniendo á la solución práctica que deba darse por los Ayuntamientos á las prevenciones que tienen que llenar en cumplimiento de las que sobre el particular se les tienen comunicadas, no hay duda de que se hallan en el deber de darles satisfacción, sin perjuicio de consultar sus dudas á la superioridad y á reserva de la presentación ó reintegro del timbre correspondiente.

Nosotros creemos que el Sr. Ministro de Hacienda, así como el Sr. Director general de Rentas atenderán las reclamaciones de nuestros 345 Ayuntamientos cuyos intereses se lesionan notablemente con las recientes disposiciones sobre presupuestos municipales. Así es de esperar tratándose de los perjudiciales efectos que de otro modo habria de producir á las 9.500 Municipalidades de España.

FERRO-CARRIL TRASVERSAL.

Hemos visto en el extracto oficial del *Diario de Sesiones*, la interpelacion que tuvo lugar en el Senado en los dias 1 y 2 del actual con motivo de la concesion por el Ministerio de Fomento del ferro-carril de Valladolid á Ariza.

El interpelante nuestro Senador Sr. Ortiz de Pinedo, impugnó dicha concesion con gran copia de razones.

Felicitemos cordialmente al Sr. Ortiz de Pinedo por su brillante defensa en favor de los intereses de ésta provincia y de los de Soria en particular; sintiendo no poder publicar integros por su mucha extension, los varios discursos que con tal motivo pronunció. Esto no obstante, insertamos á continuacion algunos de sus párrafos que tenemos por mas importantes.

«*El Sr. Ortiz de Pinedo*: No voy á ejecutar un acto político ni de oposicion; consideraciones de un carácter jurídico y la necesidad, siempre grata para mí, de defender y amparar los intereses de la provincia de Soria, que tengo la alta honra de representar en ésta Cámara, me obligan á impugnar una Real orden emanada del Ministerio de Fomento, que á mi juicio entraña una infraccion manifiesta de las leyes de obras públicas y ferro-carriles, y que vulnera la facultad que en esas mismas leyes se reserva al poder legislativo para otorgar cierta clase de concesiones. La apreciacion parecerá algo grave por los términos absolutos en que la he formulado; pero cómo considerar de otra manera una real orden que concede un ferro-carril de 250 kilómetros á un particular, sin subasta, con la declaracion de utilidad pública, con los beneficios de la ocupacion del dominio público para el transporte de viajeros y el tráfico de mercancías, con todas las condiciones de una línea de servicio general? ¿Cómo puede hacerse esto? ¿Qué remedio ofrece? Puntos son ambos de los que he de ocuparme con gran moderacion y prudencia.

Y llego al caso que voy á exponer, al caso presente. En el plan general de 1870 se incluyó una línea de Valladolid á Calatayud, que debía atravesar la provincia de Soria. Por una ley especial de Enero de 1877 se concedió tambien á ésta provincia una línea férrea que partiendo de Valladolid pasára por Aranda de Duero y Soria y terminase en Calatayud, concediéndola como subvencion lo equivalente á la cuarta parte de su presupuesto, siempre que éste no excediera del precio de 60.000 pesetas por kilómetro. La provincia de Soria, que ha contribuido durante treinta años á la subvencion de todas las obras públicas hechas en España, saludó ésta ley especial con gran júbilo, porque si hay alguna provincia que merezca disfrutar de algun modo de la proteccion del Estado, es la que tengo la honra de representar. Colocada en ese cuadrilátero que forman la línea del Norte y la de Zaragoza, ha quedado completamente aislada, sin que haya un solo kilómetro de ferro-carril que beneficie sus intereses. Su capital es una de las tres ó

cuatro que permanecen aun sin enlace con la red general de ferro-carriles.

Esa provincia, sin ejemplo en la resignacion, laboriosa como pocas, sencilla en sus costumbres, sóbria como ninguna, lejos de clamar contra el abandono en que se la deja, ha contestado á los agravios levantando sus cargas religiosamente. Ella ha sufrido, por virtud del régimen liberal que tanto ama, lo que no ha sufrido ninguna otra. Ella ha perdido su antigua, numerosa, acreditada y rica ganadería por la abolicion de los privilegios de la Mesta, y sus montes por la ley de desamortizacion. Ella vive hoy de una mísera é incierta cosecha de cereales, y sin embargo, pocas habrá que la excedan en exactitud en el pago de las contribuciones á costa de terribles sacrificios. Ha hecho más: con tan escasos recursos, ha llevado su instruccion á donde no han podido llevarla las provincias mas ricas de España. Permitid que la consagre el recuerdo de cariño y admiracion que merece por sus virtudes.

Pues bien; considerando yó que la ley especial que le concedia dicho ferro-carril habia de ser ineficaz mientras no existiera un proyecto que demostrase no ofrecia dificultad la construccion de esa línea, sino que antes bien era una línea de gran porvenir, hice estudiar á mis expensas un proyecto modesto, económico, que aspiraba á recibir, en lugar de la subvencion, el aprovechamiento de una faja de la carretera que podia ocupar, por llevar ésta la misma direccion que el trazado señalado en la ley. Este proyecto fué informado favorablemente por la Junta superior consultiva de caminos y canales.

Una Compañía importante se hizo cargo de él, y consignó el depósito necesario, pidiendo que se sacase á subasta. Continué la tramitacion, y se puso de manifiesto para saber si habia alguna otra Compañía ó particular que estuviesen dispuestos á mejorarle. Y en efecto; D. Antonio Marqués, dueño de un proyecto de Valladolid á Ariza que existia en el Ministerio de Fomento desde 1864, acudió pidiendo se tuviera su proyecto como mejora del de Valladolid á Calatayud expuesto al público.

Los antecedentes de éste proyecto son estos. Aunque existia en el Ministerio desde 1864, la peticion de concesion no fué formulada hasta despues de hallarse vigente la ley de ferro-carriles de 1877. Entonces fué cuando el dueño del proyecto pidió que se considerase el suyo como destinado á servir de base á la construccion de la línea de Valladolid á Calatayud, puesto que en 150 kilómetros llevaba una direccion paralela á la línea concedida por la ley. De modo que la primera vez que se formuló la peticion reconoció el peticionario que debía someterse á la ley general de ferro-carriles vigente y que su línea era una línea de servicio general. Quedó sin curso aquella solicitud, y el peticionario volvió á acudir al Ministro de Fomento para que presentase un proyecto de ley á fin de incluir en el plan general la línea de Valladolid á Ariza. Tambien quedó sin curso ésta nueva instancia, y por último se presentó en el Congreso una proposicion de ley pidiendo se autorizase á D. Antonio Marqués para construir, sin subvencion de ningun género, una línea de Valladolid á Ariza de servicio general, y con la decla-

cion de utilidad pública para la expropiacion forzosa.

Este era el estado de los dos expedientes cuando el negociado debía informar acerca de la exposicion del Sr. Marqués pretendiendo se considerase su proyecto como mejora del de Valladolid á Calatayud por Soria.

Espero, por último, que como reparacion á los intereses de la provincia de Soria, que estoy obligado á defender con gran celo, que el Sr. Ministro de Fomento se sirva declarar que sea la que fuere la suerte de esa real orden de concesion del ferro-carril de Valladolid á Ariza, no perjudica á la continuacion del expediente para sacar á subasta la línea de Valladolid á Calatayud por Soria. Esta declaracion, á más de ser de justicia, la demandan los intereses alarmados de la provincia que tengo la honra de representar; la demandan Soria y Calatayud que entienden que mientras subsista esa real orden y trascurren ó no los cuatro años para la construccion, podrá oponerse dificultad á continuar el expediente del ferro-carril de Valladolid á Calatayud, no obstante estar incluida la línea en la red general de ferro-carriles; y no obstante lo que dispone la ley especial de Enero del 77.»

SECCION LOCAL.

En *El Norte de Castilla* del dia 6 del corriente, hemos visto una larga descripcion de la inauguracion de las obras del ferro carril de Valladolid á Ariza, verificada el dia 4 de del presente mes en el pueblo de Quintanilla de Abajo.

Segun ella, la comitiva compuesta del Gobernador Civil Sr. Diaz de Trigueros, Sr. Chantre de la Iglesia metropolitana, Sr. La Riva, Diputado á Cortes, Sres. Moras y Calvo Cacho, Diputados provinciales, Sr. Verdugo, Ex-diputado á Cortes y Director del periódico *El Conservador*, Señor Benito, Ingeniero Civil, Sr. Marqués, concesionario de la línea, Sr. Lamartiniér, Ingeniero de la misma, Señores Barrasa, Quintero, Pasalodos y Salcedo, Directores de varios periódicos de Valladolid y otras varias personas, salió de ésta Ciudad, poniéndose en marcha acompañada del Sr. Alonso Pesquera (D. Teodosio), hasta el pueblo de Sardon, en que lo esperaba su hermano D. Miguel; dirigiéndose en seguida al de Quintanilla en el que tuvo lugar la ceremonia.

Segun manifiesta *El Norte* que tambien tuvo representacion en el indicado acto, asistieron á él Comisionados de Peñaranda y Aranda de Duero, San Martin de Rubiales, Castrillo de la Vega, Roa, La Vid, Vadocondes, Peñafiel, Padilla y Sardon de de Duero, Traspinedo y Tudela de Duero; y de nuestra provincia, de las villas de San Esteban de Gormáz, Burgo de Osma, Almazán y Langa.

Debemos hacer notar que los Comisionados de La Vid, lo fueron D. Mauricio Alvarez, Reverendo Padre Rector del Colegio de Filipinos, y D. José Lopez, Padre Lector del mismo.

La reunion terminó á las 7 de la noche, retornando á Valladolid la Comision que salió de ella y á sus pueblos respectivos las de los mas inmediatos.

Ya vemos como empieza la construcción del ferro-carril de Ariza; fáltanos ver como acaba, puesto que hasta el fin nadie es dichoso.

No es esto decir que veamos con sentimiento la indicada construcción, puesto que mucho han de ganar las provincias castellanas y bastante también la nuestra que forma parte de ellas. A lo que sin embargo no podemos resignarnos fácilmente, es á que nuestra Capital no participe más directamente de tales beneficios, cuando tantos motivos puede aducir para obtenerlos. No; no es cuerdo aún para la misma empresa concesionaria de que nos ocupamos, aislar á Soria del concierto comun; los intereses recíprocos reclaman otra solución que improvisamente ha sido desatendida por el momento.

Esto no obstante, la Capital de ésta provincia ni puede ni debe renunciar al cumplimiento de sus legítimas aspiraciones que al fin y al cabo vendrán á sobreponerse al triunfo pasajero de exclusivismos mas ó menos bastardos.

Por el Sr. Rector del Distrito y con arreglo á las propuestas de la Junta de Instrucción pública de ésta provincia, han sido nombrados en 26 de Febrero último los Maestros de 1.ª enseñanza que á continuación se expresan:

Por traslado.

D. Vicente Miguel Blasco, Castilruiz, 625 pesetas. — Marcos Rubio Soria, Licerias, 450. — Lucio Rello Martinez, Alcoba de la Torre, 375.

Por concurso.

D. Ciriaco Gonzalez Casado, Beraton, 625 pesetas. — Leandro Galan Ortega, Somaen, 625. — Angel Tarancon Gil, Radona, 550. — Manuel Simal Tegedor, Quintana Redonda, 500. — Ceferino Sanchez Briesca, Cuevas de Ayllon, 500. — Julian Martinez Ojuel, Dévanos, 500. — Luis Tegedor Cervero, Rello, 425. — Pablo Blanco Rodriguez, Aldealpozo, 400. — Silverio Gallego Gonzalo, Jaray, 300. — Calixto Nieto Hernandez, Oteruelos 300. — Anastasio Gonzalez Gomez, Rollamienta, 275. — Jerónimo Garcia Solano, Galapagares, 150. — Macario Garcia Jimenez, Perera, 125. — Anselmo Sanz, Jimenez, Martialay, 125. — Roman de Mingó Gomollon, Pedraza, 125. — Felipe del Amo Aguilera, Zayas de Bascones, 125. — Manuel Hernando Benito, Castro, 100.

—Segun circular de la Junta provincial de Instrucción pública de fecha 6 del actual se anuncia de nuevo la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza con el sueldo de 1.500 pesetas, debiendo el que resulte nombrado constituir una fianza de 30.000 pesetas en metálico ó valores ó de 60.000 en fincas á cuyo fin los que deseen solicitar el cargo habrán de presentar instancia á la citada Junta provincial en el término de quince dias, desde el dia 7 del corriente mes.

Leemos en *El Globo* del miércoles último:

«Segun nos dicen de Soria persona recientemente llegada de aquella Capital, el Gobernador de aquella provincia, Sr. Lopez de Castilla, quien poco tiempo hace llegó allí, siendo bien acogido y considerado por todos, ha tenido el singularísimo tino de irse indisponiendo con unos y otros hasta el punto de que hoy se encuentre solo y ais-

lado. Sus diferencias con la Diputación provincial, sobre todo, han motivado que ésta se le ponga enfrente y que todos los dias, y por la causa más pequeña, haya choques y rozamientos que prometen irse agravando de dia en dia, si el Sr. Lopez de Castilla no cede en sus estrañas exigencias.»

—Convenientemente autorizados podemos hacer constar, que las relaciones de éste Gobernador Sr. Lopez de Castilla con el Presidente é individuos de la Comisión provincial, son completamente satisfactorias, tanto en el terreno oficial como en el privado, pudiendo asegurar lo mismo sin temor de ser desmentidos, respecto al Alcalde y concejales que componen la Corporación municipal, así como de los que forman la Junta provincial de instrucción pública.

No es pues exacto el que dicho Sr. Gobernador se encuentre solo y aislado, como tampoco lo de los choques y rozamientos diarios de que nos habla *El Globo*, mal informado en ésta ocasión.

Lo que hace falta en nuestro juicio es, que todos, cada uno en su esfera de acción, le ayudemos á hacer más bien administración que política, puesto que esto es lo que principalmente importa á los intereses de la Capital y de la provincia.

En la planta baja del Gobierno de provincia se ha establecido una prevención de orden público para toda clase de reclamaciones del vecindario y detención preventiva por faltas leves. Es una medida laudable que aplaudimos cual se merece. Si á la vez se estableciese una casa ó local de socorro para la curación por 1.ª intencion, de cualquiera accidente desgraciado, tendríamos cubiertas dos necesidades que hace tiempo viene justamente reclamando la opinión pública.

También parece que se trata de la construcción de un coche ómnibus cerrado, con las armas de España, igual á los que se usan en la Corte, con objeto de conducir la correspondencia desde la plazuela de la Leña á la Administración de Correos, evitando así el cruce de los carruages por el interior de la población, incluso el *tunel* del palacio del Conde de Gómara, con perjuicio de los transeúntes y viajeros. Nos parece bien la idea y deseamos su pronta realización.

Por indicaciones del Sr. Gobernador Civil á la Comisión provincial, se ha suspendido la expedición de apremios á los pueblos en descubierta del repartimiento provincial, á fin de evitarlos mayores gravámenes. Es de esperar que aquellos aprovechen éste respiro concedido en su obsequio, sin dar lugar á medidas de rigor que solo ceden en su perjuicio.

Esta noche á las 8 tendrá lugar en el Teatro de ésta Capital una velada infantil en la que tomarán parte niños de ambos sexos de ésta población, en la cual desempeñarán las cuatro picecitas siguientes: — La Pordiosera. — El Anillo de oro. — Honorar Padre y Madre. — El Castigo del Orgullo.

CORRESPONDENCIA DE MADRID.

Sr. Director de *El Avisador Numantino*.

Madrid 8 Marzo de 1883.

—Después de la interpelación en el Senado relativa al ferro-carril de Ariza, nuestros Diputados tuvieron una entrevista con el Ministro de Fomento, respecto de la que dieron pormenores en carta dirigida á esa Comisión auxiliar de ferro-carriles.

Nada trascendental ni que aclare la cuestión se contiene en ella segun mis noticias.

El asunto sigue embrollado y no lleva trazas de despejarse en algun tiempo.

El Presidente de esa Comisión auxiliar á quien no se puede negar una actividad y celo á toda prueba, se ha dirigido á varios de los sorianos que forman nuestra colonia en Madrid, estimulándoles á formar el *Centro*, cuya conveniencia indiqué en una de mis cartas.

Respondiendo á su indicación, he sabido que trata de convocarse á una reunión á los sorianos de todas clases que viven en la Corte, á fin de ver si es posible realizar tan plausible pensamiento.

Por el pronto, en la Redacción de *El Constitucional* se reciben ya las adhesiones á la idea, y supongo se hará lo mismo en breve en la de *El Porvenir*, cuyo director D. Carlos Madrazo, tiene la representación de *El Burgo de Osma* para cuanto se relacione con el ferro-carril.

Calatayud ha nombrado asimismo una Comisión al efecto, que en breve se pondrá en contacto con nuestros paisanos.

Veremos si todo ello dá algun resultado satisfactorio, y empieza nuestro pais alguna vez á inspirarse como hacen otros, en la opinión de sus hijos, en vez de navegar con el incierto rumbo que le marquen pilotos de otras matriculas.

Recomiendo á VV. una carta de Pamplona que insertaba anteanoche *El Dia*, dando cuenta de los trabajos que allí se practican para ejecutar el ferro-carril de los Alduides hasta Calahorra.

También he de mencionar aun cuando no sea para elogiarlo, el primero de una serie de artículos con que nos amenaza *La Propaganda Liberal* de ayer, referente al proyecto de Ariza, y que segun mis verídicos informes se deben á nuestro ex-representante Sr. Barrio Ayuso.

Y sin mas por hoy, queda suyo afectisimo,

El Corresponsal.

La carta de Pamplona á que hace referencia nuestro corresponsal de Madrid en su correspondencia de hoy dice así:

«Ayer se celebró en el teatro Principal de ésta ciudad una importante reunión convocada por una comisión organizadora para tratar de los medios más prácticos y adecuados á conseguir la realización del ferro-carril internacional de los Alduides.

Asistieron á esta reunión, que fué presidida por el conde de Ezpeleta, representantes de la Diputación, del Ayuntamiento de la capital y de la mayor parte de los pueblos de la provincia que más beneficios han de reportar de la realización de tan importante proyecto.

Después de una animada discusión, se aprobaron por unanimidad varios acuerdos, entre ellos, el nombramiento de una Junta que se titulará «Protectora del ferro-carril de Alduides en Navarra,» la cual se deberá dirigir á la Diputación provincial solicitando la inmediata ejecución de los estudios facultativos de la vía desde Pamplona hasta empalmar en Calahorra con el ferro-carril de Tudela á Bilbao, y finalmente, reclamar del Tesoro nacional una subvención y los mismos auxilios morales y materiales que han sido concedidos al proyecto del ferro-carril de Canfranc.

La Junta protectora redactará las instrucciones detalladas necesarias para que se presente á las Cortes el correspondiente proyecto de ley, á cuyo efecto se solicitará de los Senadores y Diputados á Cortes por Navarra, se sirvan obrar en consonancia con lo que en dichas instrucciones se especifique.»

Vemos con satisfacción que el ferro-carril internacional de los Alduides no está relegado al olvido como pudiera creerse.

Esto mismo nos hace recordar con fruición, el sincero y grato entusiasmo que no há muchos años despertó en nuestro ánimo la mágica expresión de SORIA POR LOS ALDUIDES que la juventud Soriana lanzó á los cuatro vientos con viril entereza. Y esto mismo reanima por decirlo así, dormidos ya que no olvidados, sentimientos en pró de una vía ferrea como la de *Alduides* que siempre tendrá nuestras más vivas simpatías.

NUEVA CARTILLA AGRARIA

para la enseñanza de la Agricultura en las Escuelas de instrucción primaria por R. A. R. Ingeniero agrónomo.

Esta obra se halla de venta en la Librería de Rioja en Soria, á 80 céntimos de peseta ejemplar.

Soria: Imp. de *El Avisador Numantino*.-1883.

SECCION DE ANUNCIOS.



LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, Calle de Olózaga, 1.

(Paseo de Recoletos.)

GARANTÍAS.

Capital social.	48.000.000	de reales efectivos.
Reservas.	27.000.000	id. id.
Total.	75.000.000	de reales vn. efectivos.

Primas á cobrar reales von. 79.319.768,47 céntimos.

Esta gran Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, asegura contra incendios toda clase de objetos muebles é inmuebles aplicando sus *primas fijas* con la moderacion posible.

Garantiza tambien mediante una prima y condiciones especiales: cosechas en pié y en la era: los daños producidos por el rayo, explosion del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiere incendio, así como la pérdida del importe que rinde una propiedad inmueble, ó sea el alquiler, durante la reconstruccion de la finca despues del incendio.

Tambien alcanzan sus operaciones al ramo de Seguros sobre la vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y de muerte, rentas temporales para educacion de los niños dotales, etc. etc.

Los que deseen informes mas detallados, pueden dirigirse al Subdirector de la Compañía en Soria, D. Gabino Oneins, Calle de la Claustrilla, núm. 10. 8

CASA FUNDADA EN EL AÑO DE 1852.

FARMACIA Y DROGUERIA

DE

D. Benito Calahorra.

Collado, 6.—Soria.

Catálogo de los medicamentos especiales nacionales y extranjeros que gozan de grande aceptacion entre los profesores de medicina y veterinaria

Aceite antigotoso Harlem.—Aceite de bellotas.—Aceites de higado bacalao Hogg, Geradt y Chevrier.—Aceite Persone.—Aceite vulcanizado Garcia Marin.—Agua mineral de Ems, Loeches, Vichy, Panticosa, Arhena, Puertollano y Sobrón.—Agua de las Cordilleras.—Antigastrálgico saulino.—Bálsamo anticólico.—Bals. Antihemoroidal.—Báls. Lopez.—Báls. Opodeloch sólido.—Báls. Peichier.—Bolos del Dr. Albert.—Bolos de Almazán.—Café nervino medicinal.—Café Mollen del Canadá.—Capsulas esencia trementina.—Cap. aceite higado bacalao.—Cap. copaiba comunes.—Cap. idem Molles.—Cap. idem Mothes.—Cap. brea Guyot.—Cigarros antiasmáticos Espic.—Citrató magnesia Bishop.—Coaltar saponificado.—Copas de Cuasia.—Cosmydor.—Denticina Fernandez Izquierdo.—Denticina Bonn.—Depilatorio alemán.—Elixir digestivo Grimault.—Enolaturó Padró.—Enolaturó atónico y canchalagua.—Esencias zarzaparrilla Garcia, Bristol, Bristol (imitacion), Dr. Calahorra y Colbert.—Esparadrápó aglutinante.—Esparadrápó tapsia.—Esparadrápó quirúrgico Beslier.—Extracto cerveza amarga.—Extracto carne Liebig.—Fosfato hierro Leras. (Se continuará.)

ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 5

PURGANTES
anti-biliosas, depurativas.

De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos mas delicados.

Se venden á 6 rs. caja, en las principales farmacias.

Depósito: Dr. Morales, Carretas 39, Madrid

**MAS DE UN MILLON DE PURGAS
EN UN AÑO**

CON LA ACREDITADA

AGUA DE LOECHES LA MARGARITA.
Prueba la general aceptacion de un *específico sin rival* para las escrófulas, her-

pes, sífilis inveterada, úlceras, desarreglo, del sexo, infartos de la matriz, flujo blanco, debilidad y dolor de estómago, erisis pela, ictericia, estreñimiento pertinaz etc., etc. Ventas de Agua *solo en botellas* en todas las principales farmacias y droguerías.

IMPORTANTE.

Ha sido premiada esta Agua con *Medalla de Oro, premio superior* concedido en la *Exposicion Especial Internacional Balneológica* de Francfort (Alemania), cuyo Jurado se componía casi todo de los dueños de manantiales de aquel país. 67

GARANTIA POSITIVA.



TODOS LOS MODELOS

A 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento
al contado.

Hilos de algodón.—Torzales de seda.
Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas
y accesorios para toda clase de costura.
Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

CAFE NERVINO MEDICINAL.

Maravilloso secreto árabe exclusivo del
DOCTOR MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, incluso la jaqueca, los males de estómago, del vientre, los nerviosos y los de la infancia en general.

Se vende á 12 y 20 rs. caja para 20 y 40 tazas. En las principales Farmacias de Madrid y provincias.
En Soria, Farmacia de B. Calahorra.
Dr. Morales.—Carretas, 39.—Madrid.

EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

SUPLEMENTO AL NUMERO 349

DEL 11 DE MARZO DE 1883.

Soria 15 de Marzo de 1883.

Con objeto de publicar con mayor anticipación las noticias y anuncios que tengan algun interés del momento, nos proponemos en lo sucesivo dar á luz SUPLEMENTOS como el presente, en día indeterminado, siempre que á nuestro juicio se haga sentir aquella conveniencia.

No dudamos que nuestros suscritores verán con agrado esta nueva prueba de gratitud hácia los favores que nos dispensan.

NOTICIAS GENERALES.

LOS NUEVOS PRESUPUESTOS.

El Sr. Ministro de Hacienda ha leído en la sesión del Congreso del lunes último los presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1883-84.

Tanto en los de ingresos como en los de gastos no se introducen alteraciones, solicitándose únicamente respecto al importe de cédulas, autorización para poderlo arrendar.

CONSUMOS.

El proyecto reformando la ley de consumos que presentará en breve el señor Ministro de Hacienda á las Cortes, contiene las siguientes bases:

1.ª Subsistirán los tipos medios de consumos de especies, asignados en la ley anterior, á las poblaciones no capitales de provincia y los tres puertos asimilados hecha excepción del de vinos, que se reducirá á 60 litros (antes eran 75), y eliminando de dichas especies, el consumo de vinagre, cerveza, sidra y chacolí.

2.ª La distribución total del cupo de especies de todos los pueblos se hace más equitativa, y desaparece la exención de las provincias de Galicia, Asturias y Canarias. Para ello se faculta á la Administración á fin de que pueda elevar ó reducir el tipo medio de consumo por habitante dentro de un tipo máximo de 70 por 100 (antes era el 40 por 100).

3.ª Los Delegados de Hacienda establecerán entre los pueblos seis categorías con relación á la importancia del consumo. Contra esta clasificación podrán entablar recurso de alzada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días.

4.ª Con presencia de esta clasificación y de los tipos medios que resulten en cada provincia al consumo individual de las especies, aumentarán aquellos tipos medios hasta un máximo de 20 por 100 en los pue-

blos de primera categoría, de 10 en la segunda y de 5 en la tercera,

A la cuarta se le compensará el término medio de consumo. A la quinta se disminuirá en un 5 por 100. Y el resto de las especies, distribuido entre los habitantes de los pueblos de la sexta, con deducción de la cuarta parte, dará el término medio de consumo de cada especie que le corresponde.

5.ª La base de población de los pueblos no capitales y puertos asimilados se fijará en toda España por el número de habitantes que formen la población agrupada de su capitalidad.

Las bases sexta y séptima del proyecto se refieren al cumplimiento de las disposiciones vigentes no derogadas.

SECCION LOCAL.

Ferrocarril transversal.—Con el interés que es consiguiente á nuestra provincia y particularmente á la Capital, seguimos con atenta observación cuanto con él se relaciona. No de otro modo creeríamos cumplir debidamente nuestros deberes en asunto tan importante.

Persuadidos por otra parte de que el público tiene el natural deseo y hasta el indisputable derecho de saber su curso y desenvolvimiento, no tenemos por lícito ocultarle nada de cuanto llega á nuestro conocimiento sobre él.

En el número del domingo dábamos noticia de la inauguración de la línea de Ariza con relación á nuestro colega *El Norte de Castilla*. Hoy podemos decir que nada ha vuelto á manifestar sobre la continuación de los trabajos empezados, ó mejor dicho inaugurados; lo cual nos prueba claramente que por el momento al menos se ha suspendido su continuación contra lo que debiera suceder.

Si á esto se agrega el que según nuestras noticias el proyecto por Soria gana terreno en la opinión pública, así como en el oficial y financiero, se verá con cuanta razón y motivo decíamos que á pesar de todo «la Capital de ésta provincia ni puede ni debe renunciar al cumplimiento de sus legítimas aspiraciones, que al fin y al cabo vendrán á sobreponerse al triunfo pasajero de otros intereses.»

En corroboración á lo que dejamos consignado, podemos adelantar hoy que, el Sr. Ministro de Fomento dando una prueba de rectitud y justificación, se dirigirá muy en breve á los Gobernadores de las provincias interesadas para saber los recursos que pueden destinar á la construcción de la vía

de Valladolid á Calatayud por Soria, cuya subasta no se hará esperar mucho tiempo.

— Otro día podremos ser más explícitos y concretos.

Hemos sabido con satisfacción que la necesidad de la casa ó local de socorro á que nos referíamos en el número del domingo pasado, está ya en vías de hecho y en disposición de prestar los auxilios convenientes en caso necesario.

Pastoreo abusivo.—Con éste hiperbólico y casi pintoresco nombre se vienen imponiendo hace mucho tiempo en nuestra provincia multas sin cuento á nuestros ganaderos por pastar sus ganados en propiedad ajena. Las cifras á que se hacen subir las tales multas ascienden á cantidades fabulosas.

Debemos suponer que su exacción es muy justa y muy legal cuando así tiene lugar en muchos casos. Por lo mismo y porque nos consta que el nuevo Gobernador Sr. Lopez de Castilla solícito en remediar el mal en lo que cabe, ha tomado en consideración éste asunto; desearíamos que bien por sí, ó con el concurso de la Junta provincial de agricultura, industria y comercio, dictase las disposiciones conducentes á evitar en cuanto sea posible, la perpetración del llamado pastoreo abusivo. De otro modo nuestra decadente riqueza pecuaria privada como está de la antigua mancomunidad de pastos vendrá á desaparecer de nuestro suelo si por la mas pequeña ocasión de extralimitación tan severamente se la castiga.

El martes último en las primeras horas de la mañana, pereció ahogada en el río Duero, próximo al sitio que llaman de los lavaderos, la esposa de Manuel Ruiz, de oficio Botero en ésta Ciudad, pudiendo extraerse al poco rato el cadáver de ésta desgraciada, cuyos móviles para la comisión de tan lamentable acto, no nos son conocidos.

Dolores de estómago.—Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que con dicho título insertamos en otro lugar debiendo añadir por nuestra parte que hemos pedido algunas botellas del agua á que se refiere, con objeto de que puedan observarse prácticamente sus efectos, de lo cual en su día daremos conocimiento oportuno en beneficio de un padecimiento tan generalizado por desgracia.

SISTEMA MÉTRICO.—Tablas de reducción, en medio pliego, á 5 céntimos de peseta ejemplar.—Librería de Rioja.

SECCION DE ANUNCIOS.

DOLORES DE ESTÓMAGO.

Los más rebeldes ó inveterados se curan radicalmente bebiendo el agua minero-medicinal de Olbés (Calatayud). recientemente descubierta. Agua recomendada hoy por muchos Médicos de las provincias de Zaragoza, Teruel y Pamplona, conocida por muchas personas de Guadalupe y Madrid, que la han experimentado con el mejor éxito.

Pormenores y pedidos á su propietario Don Manuel García Ibarra, Calatayud, Olbés. 1-2

BAÑOS Y AGUA SULFUROSA DE GRÁBALOS (LOGROÑO.)

Sin rival para las erupciones herpéticas, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Temporada Valnearia; de 1.º de Junio á 30 de Setiembre; sin embargo la experiencia tiene demostrado, pueden usarse dichas aguas con buen éxito en cualquier época del año.

Su precio en Grábalos cinco rs. botella; hay cajas de 12 y 25 id. Remitiendo cascotes y corchos á tres rs. botella bien capsulada.

Para los pedidos dirigirse á D. Bernabé Monforte, en Grábalos, ó en Logroño, Plaza Barrio Cepo, 7, principal.

Su pago en letra del giro mútuo ó de Comercio, sobre Logroño á favor de dicho Sr. Monforte.

En la Temporada.

Fonda comfortable.

1.ª mesa. 24 reales.
2.ª id. 18 id.

-2-

TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.
Dr. Morales, Carretas 39. Madrid.

FERRETERIA

DE CIPRIANO MARTINEZ LISO

Collado, número 2, Soria.

Mas de cien camas Inglesas y del país, sólidas y elegantemente decoradas por mí, encontrarán los consumidores en dicho Establecimiento desde 4 duros en adelante, y se hacen encargos de doradas y otras formas, libres de toda averia. Se ha recibido buen surtido en batería de cocina de hierro estañado, con baño de porcelana y granito, herramientas de todas clases, la superior punta de París para obras y oficios, las sin rival aguja de coser, zurcir, bordar y de máquina Howe, planchas de vapor y macizas, fuelles para cocina de las sin competencia Fábricas de Vitoria, suelos y trasfuegos para hogar de 40 centímetros á un metro en cuadro á 20 rs. arroba, cortadillo

para forjar herraduras; muy barato hornillas para fogon varios tamaños, copas doradas completas de brasero: Telas metálicas varios anchos, cañizo para cielos rasos y otros muchísimos artículos de uso necesario, como cerraduras de 1 á cien reales una. 3-8

Nuevo Manual de cuentas ajustadas aplicables al antiguo sistema de medidas, pesas y monedas y al métrico decimal, con la explicacion de ambos; tablas de reduccion de unas unidades á las del otro sistema y precios respectivos.

por D. Bernabé Sanz.
Profesor de 1.ª enseñanza.
Un tomo en 8.º de 150 páginas.
Se vende en la Libreria de Rioja,
Su precio una peseta.

ANUNCIO.

El que quiera interesarse en la compra de la granja llamada de «La Verguilla» sita en término de ésta Capital, compuesta de 840 yugadas de tierra de secano y regadio, monte, prados y eras, dos casas con corrales, horno y pajares y una majada, puede tratar con D. Vicente Herrero Salamanca. Aduana vieja, 4, 2.º

SEMANA SANTA

EN LATIN Y CASTELLANO

(Nueva edicion)

Se halla de venta en la Libreria de Rioja.

Su precio tres pesetas.

LA FUNERARIA SORIANA.

El Sacristan de San Juan de esta Ciudad, se encarga de practicar todas las diligencias necesarias para funerales, y de repartir las esquelas de invitacion para fines de novena y cabos de año, por un precio módico.

Así mismo se encarga de preparar todo lo necesario desde el momento que fallezca cualquiera persona (avisándole con oportunidad) desde la luz que haya de alumbrar al difunto durante las horas que esté en la casa mortuoria, hábito, bula, caja etc. hasta los que hayan de alzar de él; en una palabra, de todo lo necesario para casos de ésta naturaleza, siendo de su cuenta el pagar todos los gastos, sin tener que intervenir la casa absolutamente con nadie mas que con él; basta decirle desean que el funeral sea de 1.ª, 2.ª, 3.ª, ó 4.ª clase; previo abono en el acto de lo que dijese importaba dicho funeral, para él poder pagar á todos los que le ayuden en estos casos y el importe de la sepultura, caja etc. y comprometiéndose ha dar despues los justificantes ó recibos de lo que le ha costado cada cosa, para que vean no exige mas que lo justo.

También dará al que lo desee, una nota detallada de lo que se compone cada clase de entierro y lo que cuesta: pudiendo ha-

cer la casa las advertencias que crea necesarias, de lo que desea suprimir ó aumentar.

Su habitacion calle de San Martin, 4, 2.º
4-5

PRESUPUESTOS

MUNICIPALES

DE

INGRESOS Y GASTOS

conforme al modelo oficial.

Se venden

en la Libreria de Rioja,

Al precio de 10 cénts. de peseta ejemplar, sirviéndose por el correo francos de porte y previo pago.

ESCELENTE

jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo. 6

GARANTIA POSITIVA.



TODOS LOS MODELOS

Á 10 RS. SEMANALES
sin mas anticipo.

10 por 100 de descuento

al contado.

Hilos de algodón.—Torzales de seda.

Agujas.—Aceite.—Piezas sueltas

y accesorios para toda clase de costura.

Enseñanza gratis á domicilio.

SORIA

52.—Collado.—52.

Soria: Imp. de El Avisador Numantino.—1883.